

**ACTA NUMERO TREINTA Y DOS.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Proprietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz. Se brindó audiencia a los señores: a) Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal, para presentar informes sobre el caso de AVITECNIA SALVADOREÑA, S.A DE C.V, ejecutora de los procesos: número **Licitación Pública LP 01-2020- AMQ “CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE”**, el cual se ejecutó según Convenio firmado con ISDEM; y **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACION Y OBRAS DE DRENAJE”**, ejecutado según convenio firmado con el MOPT; y b) Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Local, para tratar aspectos relacionados con el Turicentro La Toma de esta ciudad. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** Vista el Acta de Comprobación No. 06, de fecha 24 de julio de 2023, presentada por la Sub Registradora de Familia de esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado

Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de Libros y partidas del Registro Civil vigente, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida de nacimiento de **JOSE ANGEL PORTILLO MELENDEZ**, inscrita al folio No. 133, partida No. 133, Tomo 2 del Libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año 2006, la cual se autoriza reponer por falta de firma del Jefe del Registro del Estado Familiar. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS.** Vista la nota de fecha 24 de julio de 2023, firmada por los señores: Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo; y por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remiten el **PLAN DE CAPACITACIONES PARA EL AÑO 2023**, para que, sea analizado y revisado para su posterior aprobación, para dar cumplimiento al Art. 17 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, el cual establece que la Gerencia Administrativa y la Unidad de Recursos Humanos se encargarán de desarrollar un Plan Anual de Capacitación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el **PLAN DE CAPACITACION 2023**, el cual contiene: Introducción, 1. Actividad, 2- Justificación, 3- Alcance, 4-Fines del Plan de capacitación, 5-Objetivos del Plan de Trabajo, Objetivo General, Objetivos Específicos, 6-Metas, 7-Estrategias, 8-Tipos, Modalidades y Niveles de capacitación, 8.1-Tipos de Capacitación, 8.2-Modalidades de Capacitación, 8.3-Niveles de Capacitación, 9- Acciones a Desarrollar, Temas de Capacitación, 10-Recursos, 10.1 Humanos, 10.2 Materiales, 11-Financiamiento, 12-Presupuesto, 13- Cronograma. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES.** Vista la nota de fecha 25 de julio de 2023, presentada por el Ing. Jaime Pineda, Gerente General, en la cual solicita renovar y modificar el acuerdo No.10 del acta No. 36 de fecha 17 de agosto de 2022, en el cual se acuerda nombrar la COMISION EVALUADORA DEL ACTIVO FIJO o realizar una nueva Comisión Evaluadora del Activo Fijo para el año 2023, con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo emitido el 05 de julio de 2023, en el cual se delega a su persona como Gerente General, al Gerente Administrativo, Gerente Financiero y al Contador dar seguimiento para solventar las observaciones, realizadas por el Auditor Interno donde presentó informe del Activo Fijo al Honorable Concejo Municipal, manifestando que desde el momento que recibió dicho acuerdo municipal, ha dado el seguimiento pertinente con el Encargado del

Activo Fijo a Descargar y/o depurar, para eso es necesario la Comisión Evaluadora de Activo Fijo, conformado por personas del Honorable Concejo Municipal y empleados. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 10 del acta No. 36 de fecha 17 de agosto de 2022, en el sentido que la **COMISION EVALUADORA DEL ACTIVO FIJO**, quedará integrada por los siguientes señores: Síndico Municipal **LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ**, Primer Regidor **PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS**, Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, Noveno Regidor don **CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS**, Décimo Regidor do **RAFAEL HUMBERTO FUENTES, AUDITOR INTERNO, ENCARGADO DE ACTIVO FIJO, CONTADOR FINANCIERO, GERENTE GENERAL, GERENTE ADMINISTRATIVO, JEFE UNIDAD LEGAL; y JEFE UFI. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 25 de julio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Coordinadora del Proyecto: **“DESARROLLO ARTISTICO 2023”**, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **125-REFRIGERIOS**. Por lo que, basado en el Art. 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la compra por comparación de precios al señor **RENE RAUL CALDERON RIVERA**, por la cantidad de **\$ 375.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar por comparación de precios al señor **RENE RAUL CALDERON RIVERA**, por la cantidad de **\$ 375.00**, por ser la mejor oferta que cumple con todo lo requerido, la compra al contado de: **125-REFRIGERIOS** (hamburguesa JR+papas fritas y soda), a razón de \$ 3.00 cada combo, los cuales serán entregados, en el evento Quinto Recital de Ballet denominado **“LA LAMPARA MÁGICA”**, en cual se realizará el día domingo 30 de julio de 2023, en las instalaciones de la cancha Roberto Arguello de este municipio, en el marco de la ejecución del referido proyecto, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“DESARROLLO ARTISTICO 2023”**, emita cheque a nombre del señor René Raúl Calderón Rivera, por la cantidad de \$ 375.00, para efectuar al contado los 125-refrigerios. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra, **3-** Se autoriza a la UCP para documentar el proceso de compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente.

COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 27 de julio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el proceso **“ALQUILER DE SONIDO ESTACIONARIO PARA AMENIZACION EN TURICENTRO LA TOMA DURANTE FIESTAS AGOSTINAS”**, fue publicado en el Sistema Comprasal, durante el período del 24 al 27 de julio de 2023, esperando recibir las cotizaciones el día jueves 27 de julio de 2023, desde las 10:00 am hasta las 03:00 pm, pero en vista que no tuvo respuesta de ofertantes, y que los tiempos no dan para una segunda convocatoria, debido a que el servicio antes mencionado debería de estar contratado a partir del día 03 de agosto de 2023. Con base en el Art. 18 y el Art. 102 de la Ley de Compras Públicas, solicita se declare desierto el proceso antes mencionado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: DECLARAR DESIERTO** el proceso **“ALQUILER DE SONIDO ESTACIONARIO PARA AMENIZACION EN TURICENTRO LA TOMA DURANTE FIESTAS AGOSTINAS”**, por falta de participantes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 28 de julio de 2023, presentada por el Lic. José Miguel Romero Monroy, Cuarto Regidor y miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos de esta Municipalidad, en la cual manifiesta que debido al mal estado de los camiones recolectores de desechos sólidos; y que a pesar que se adquirieron dos camiones nuevos el año anterior, aun así en los últimos días se ha tenido problemas para poder completar las rutas de recolección, ya que solo funcionan al cien por ciento los dos camiones nuevos antes mencionados; y que se complica aún más cuando estos están en mantenimiento por parte de la empresa, que es parte de la garantía de compra; y tomando en cuenta que del préstamo que se adquirió con la **CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V** por la cantidad de \$ 1,000,000.00 en el año 2021, de los cuales se han utilizado \$ 301,200.00 para la compra de camiones antes mencionados, para el proyecto: “Adquisición de maquinaria para el mantenimiento Vial Urbano y Rural”, la cual se reformuló debido a la alza de precios en el mercado, la carpeta tiene un monto de \$ 586,115.00; y también designó un monto para la compra de materiales y mano de obra, para recarpeteo de calles urbanas y rurales, el cual tiene un saldo de \$ 76,285.00. Por lo que, solicita que se utilice la cantidad designada para la compra de maquinaria, para la adquisición de dos camiones recolectores de desechos sólidos; y que se reformule la cantidad restante ‘para el recarpeteo de las

principales calles del municipio. Considerando que es competencia Municipal: *“La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos”*, según el Art. 4 Numeral 19 del Código Municipal, y *“Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”*, de conformidad al Art. 31 numeral 5 del referido Código. POR LO QUE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, para que, a través de la Comisión de Cierre de Carpetas Técnicas, realicen el proceso para liquidar a la mayor brevedad posible el proyecto: **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL”**, del cual solamente se realizó la apertura de cuenta por un monto de \$ 449,988.69; **2 –** Se autoriza a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que, **ELABORE CARPETA TECNICA** para efectuar la compra de **“ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**; y elabore también la carpeta técnica para el **RECARPETEO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO**, en la cual se considera la calle Primera Avenida Sur, la calle antigua a Nejapa que conecta al Barrio Concepción, ya que estas son calles de entrada y salida de nuestro municipio cuando del Boulevard Monseñor Romero se encuentra colapsado por el tráfico y esta se encuentra en mal estado. Ambas carpetas con fondos del Crédito otorgado por **CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 25 de julio de 2023, presentada por la señora Teresa de Jesús Meléndez Carranza, conocida por Teresa de Jesús Carranza, en la cual solicita que se le autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad, en el Cementerio Municipal de esta ciudad, No. XXXXXX, extendido el día 22 de agosto de 1998, a nombre de la titular María Margoth Escobar de Cartagena, el cual adquirió a través de Testimonio de Escritura Pública de Compraventa de Título de Perpetuidad, realizada ante los oficios de la Notario Celeste Chávez López, el día 18 de julio de 2023, otorgado por María Margoth Escobar viuda de Cartagena, a favor de Teresa de Jesús Meléndez Carranza conocida por Teresa de Jesús Carranza, manifestando que el Título de Puesto a Perpetuidad original se ha extraviado, por lo que, presenta una fotocopia del referido documento. Nombra como **NUEVAS BENEFICIARIAS** a las siguientes personas: **RAQUEL IVONN MELENDEZ DE CAMPOS, JOSELIN CAROLINA MELENDEZ DE VAQUERO; y GABRIELA ELIZABETH AVILES ESCOBAR.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, ACUERDA: Autorizar a la Encargada

de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX**, se haga constar la posesión de la **nueva propietaria doña TERESA DE JESUS MELENDEZ CARRANZA conocida por TERESA DE JESUS CARRANZA**, y como **NUEVAS BENEFICIARIAS** a las siguientes personas: **RAQUEL IVONN MELENDEZ DE CAMPOS, JOSELIN CAROLINA MELENDEZ DE VAQUERO; y GABRIELA ELIZABETH AVILES ESCOBAR;** y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO.**

Visto el Documento de Cesión de Derecho, realizado ante los oficios del Notario Genaro Bladimir Ramos Lemus, el día 27 de julio de 2023, presentado por la señora Consuelo de Jesús Palma de Lemus, quien es Segunda Beneficiaria en el Título a Perpetuidad No. XXXXX, extendido el 21 de enero de 2003, a nombre de la Titular Rosa Elvira Palma de Avilés, quién falleció 04 de julio de 2019, según partida No. 242, inscrita al folio No. 242, del tomo I del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 2019, habiendo fallecido Primera beneficiara del referido Título a perpetuidad doña Rosa Emma Palma, el día 23 de mayo de 2014, según partida No. 141, inscrita a folio No. 141, del Tomo 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 2014; Por lo que, mediante el referido documento de Cesión de Derecho, el Tercer Beneficiario don Francisco Sorto Palma, Cede y Traspasa de forma gratuita a la Segunda Beneficiaria doña CONSUELO DE JESUS PALMA DE LEMUS, el Título a Perpetuidad antes mencionado, manifestando que el Título de Puesto a Perpetuidad original se ha extraviado, por lo que, presenta una fotocopia del referido documento. Nombra como **NUEVOS BENEFICIARIOS** a las siguientes personas: **JOSE ANTONIO LEMUS, ANA SILVIA LEMUS DE CHAVARRIA; y BLANCA SONIA LEMUS DE CORNEJO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX**, se haga constar que la **nueva propietaria es doña CONSUELO DE JESUS PALMA DE LEMUS**, y como **NUEVOS BENEFICIARIOS** a las siguientes personas: **JOSE ANTONIO LEMUS, ANA SILVIA LEMUS DE CHAVARRIA; y BLANCA SONIA LEMUS DE CORNEJO;** y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 25 de julio de 2023, presentada por

el Lic. Heriberto Salazar, Técnico del programa FOHS FASE III, en la cual informa que, en el marco de la ejecución del Sub Componente 2 Fase III Fortalecimiento de Habilidades Sociales “FOHS”, en el municipio de Quezaltepeque, informa que en reiteradas ocasiones se buscó trabajar con el Centro Escolar Emilia Mercher, sin embargo de parte de la dirección de la referida Institución, le manifestó que no tenía el tiempo para poder estar en reuniones o convocatorias, por lo que expresó que desistía de la participación como Institución en el programa. Por lo anterior, se buscó trabajar con el Centro Escolar Caserío Santa Cristina, en el cual el director muestra apertura e interés de participar en el programa y en las actividades mismas. Manifestando también que se sostuvo conversaciones con representantes de la comunidad El Huerto de esta ciudad y ellos manifestaron no estar interesados en participar, de igual manera solicita se realice un cambio al PMI y se integre a la Colonia Santa Emilia, con ellos han sostenido conversaciones y reuniones con representantes de la comunidad y muestran interés en participar en los procesos y actividades del programa. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar la modificación de destinatarios en el **PLAN MUNICIPAL DE INVERSION (PMI)** del **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES** en la Juventud FOHS, el cual se realizará de la siguiente manera:

- Se agrega al **CENTRO ESCOLAR SANTA CRISTINA** en sustitución del Centro Escolar Emilia Mercher, el proyecto a desarrollar será equipamiento de un comedor estudiantil.
- Se agrega la **COLONIA SANTA EMILIA** en sustitución de Colonia El Huerto, el proyecto a realizar será modificación de graderíos y colocación de techo en graderíos de cancha.

**2-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la reforma respectiva. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 27 de julio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta municipalidad, en la cual informa sobre la situación del suministro de gasolina súper que solicita la unidad de Servicios Públicos Municipales, manifestando que: I- El contrato para el Suministro de Combustible Diésel y Regular, ya fue firmado por el proveedor; y no se contempla el suministro de gasolina súper, II- Los documentos estándar que se llenan para iniciar los procesos de contratación, fueron completados específicamente con los precios de

la gasolina diésel y regular, III- Los montos considerados a pagar en el contrato han sido tomados del presupuesto de la Gerencia Administrativa; y IV- El administrador de contrato rinde informe a detalle, sobre el suministro de dicho combustible. Por lo que, recomienda que el Gerente de Servicios Públicos Municipales, realice un proceso nuevo de contratación de suministro de combustible, para el funcionamiento del tractor corta grama. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, para gestionar en la UCP de esta Municipalidad, la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE GASOLINA SUPER**, por un monto de \$ **1,000.00**, que será utilizado para el funcionamiento del tractor corta grama, asignado a la referida Gerencia. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por miembros del Sindicato SISEPMUQUE; y tomando en cuenta la importante y eficiente labor que los empleados realizan, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 1 del acta No. 31 de fecha 20 de julio de 2023, en el sentido que: **SE OTORGARÁN los días 03 y 04 de agosto de 2023 COMO DÍAS COMPENSATORIOS**, a todos los empleados que laboran en esta municipalidad, debido a que los días de asueto remunerado 5 y 6 de agosto de 2023, por fiestas Salvador del Mundo, caen en días sábado y domingo. Se aclara que el personal de campo, como: de recolección de desechos sólidos, CAM, Turicentro La Toma; Mercados, Cementerio, entre otros, que trabajen los días 03 y 04 de agosto por no ser fecha de vacación, sino fecha normal de trabajo, se les otorgarán los 2- días compensatorios aprobados por el Concejo Municipal, posteriormente a los días 05 y 06 de agosto, que corresponden a las vacaciones remuneradas, los cuales serán programados en coordinación con su jefe inmediato **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 28 de julio de 2023, presentada por el Ing. Carlos Antonio Orozco Quintanilla, Coordinador del Comité Ciudadano, en la cual remite al señor Alcalde y al honorable Concejo Municipal, copia de los planos de diseños de construcción del pedestal del Migrante “Doctor José Rutilio Quezada”, para su respectiva revisión y si hubiera alguna observación en el diseño se les notifiquen, ya que tienen proyectado iniciar los trabajos en la segunda semana de agosto 2023. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el diseño y la construcción de **PEDESTAL del MIGRANTE “DOCTOR JOSE RUTILIO QUEZADA”**, que será instalado en la esquina Sur Poniente del parque Norberto Morán,



frente a la entrada principal del Centro Escolar José Dolores Larreynaga. El Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 28 de julio de 2023, presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, señorita Jocelyn Andrea Martínez Mena, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.08-2023**, que ampara **comprobantes del 01 al 18 de julio de 2023**, por el monto total de \$ 2,092.63, menos la cantidad de **\$ 9.12 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 12.85**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$ 2,070.66**. El reintegro se autoriza de conformidad al Art. 91 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 18 de julio de 2023, presentada Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, de esta Institución, en la cual solicita que se autorice proceso de contratación del consultor que realizará actividades en el proyecto: “Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS”, por un período de 3-meses bajo el formato de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, manifestando que solicita dicho formato debido a que se contratará al técnico para dar seguimiento y finalización al proyecto, esto en el marco del convenio de cooperación suscrito entre el FISDL y esta Municipalidad el cual está siendo supervisado por MINDEL, esta prórroga de ejecución se otorgó para que el proyecto pueda ser ejecutado dentro del marco extraordinario de ejecución aprobado por MINDEL y KFW, donde se ejecutará hasta septiembre para ejecución y un mes adicional para liquidación de fondos, ante lo cual se hace la presente solicitud a favor del Lic. Heriberto de Jesús Salazar Roque, Técnico que ya fue debidamente evaluado y seleccionado en el proceso de selección original cuyos TDR no han sido modificados por parte del MINDEL, por lo tanto solicita la contratación directa a dicho técnico, debido a que él ha sido el encargado de desarrollar el proyecto, el cual aún continúa en proceso y cuya duración se ha prorrogado hasta el mes de octubre de 2023. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 41 Literal k de la Ley de Compras Públicas, ACUERDA: 1- Efectuar la **CONTRATACION DE MANERA DIRECTA**, por un período de 3-meses, para finalizar la entrega de los productos pendientes por la ejecución del proyecto: “Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en

la Juventud FOHS”, según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	PROGRAMA	VALOR DE CADA PRODUCTO QUE INCLUYEN IVA Y RENTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fecha de finalización	PERIODO
Lic. Heriberto de Jesús Salazar Roque	Técnico FOHS	Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud	\$ 1,300.00	Cuenta Corriente # 577-002034-3, del Banco Agrícola, S. A, denominada:237KFW CONVIVIR-2016 FOHS ASISTENCIA TECNICA	24 de julio de 2023	3 meses a partir de la fecha de finalización de contrato

2- Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el referido señor, 3- Se nombra como ADMINISTRADOR DE CONTRATO al Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, 4- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, 5- Se autoriza a la UCP para documentar dicho proceso, 6- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago del Lic. Salazar Roque, de la cuenta corriente antes mencionada; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es facultad del Concejo, nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso, de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, y tomando en cuenta que aún no se ha presentado la terna, para nombrar a la persona que ejercerá la plaza vacante de Gerente de Desarrollo Territorial, **ACUERDA: Nombrar al Técnico de Proyectos de Infraestructura ARQ. NELSON GREGORIO PARADA GALAN, como GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL INTERINO, del 01 al 31 de agosto de 2023, durante dicho periodo devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** Considerando que de conformidad al Art. 30 Numeral 16 del Código Municipal, es facultad del Concejo, “Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del Municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico, para que en su nombre otorgue los poderes o mandatos respectivos”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, otorgue PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL, a la LICDA. CELESTE CHAVEZ LOPEZ, quién desempeña**

el cargo de Asesor Jurídico, para que, de forma conjunta o separada con el **LIC. CARLOS ARNOLDO AVILES**, den seguimiento al tema legal sobre el caso del proyecto: “**CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE**”; Así mismo, deberán atender cualquier tipo de demanda relacionada a dicho caso. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** Considerando que según acuerdo No. 6 del acta No. 5 de fecha 01 de febrero de 2023, el Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal, informó que a través de correo electrónico la Dirección Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria, solicitaban se nombre a la persona idónea para cumplir con el Plan de Capacitaciones que la referida Institución brindará antes de la conformación del Registro Nacional de Trámites, por lo que, en el referido acuerdo se le otorgó Poder General Judicial con Cláusula Especial, al Lic. Campos Portillo, pero debido a sus múltiples ocupaciones y trámites judiciales que realiza, solicita se nombre a otro Asesor Jurídico, para asistir a las capacitaciones y conforme el Registro Nacional de Trámites. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que según el Art. 3 de la Ley de Mejora Regulatoria, los sujetos obligados para aplicar la referida Ley son: Órgano Ejecutivo y sus dependencias, a las entidades autónomas y demás entidades públicas, aun cuando su ley de creación se califique de carácter especial, las municipalidades y los órganos Legislativos y Judicial, la Corte de Cuentas de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República, el Consejo Superior de Salud Pública, el Tribunal Supremo Electoral y en general, a cualquier institución de carácter público, **ACUERDA:** Modificar el acuerdo No. 6 del acta No. 5 de fecha 01 de febrero de 2023, en el sentido de: Nombrar como **COMISIONADA INSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA** en calidad de **PROPIETARIA**, a la **LICDA. CELESTE CHAVEZ LOPEZ**, quien desempeña el cargo de Asesor Jurídico; y **COMISIONADO INSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA** en calidad de **SUPLENTE** a Lic. CARLOS ARNOLDO AVILES, quién desempeña el cargo de Asesor Jurídico de la UATM , en cumplimiento al Art.14 de la referida Ley. que literalmente dice: “*Los sujetos obligados tendrán un comisionado institucional de Mejora Regulatoria, propietario y suplente,*

*responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con la Mejora Regulatoria con el Organismo, los demás actores del sistema y al interior de la institución. El comisionado deberá ser nombrado por el titular del sujeto obligado y pertenecer al nivel directivo de la misma. Las funciones del comisionado se considerarán inherentes al cargo que desempeñe, y no devengará por ello ninguna remuneración especial. Las autoridades deberán proporcionarle los recursos y concederle el tiempo necesario, para atender las responsabilidades que esta Ley establece. El reglamento de esta Ley determinará los requisitos, la forma de hacer el nombramiento, la duración de las funciones, impedimentos y otras actividades del comisionado”.* COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos. En relación a los acuerdos No. 12 y 14 de esta misma acta, el Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL